DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
CONTRATO No.	202202979
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	ECOVIAS SAS
REPRESENTANTE LEGAL	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
VALOR	$ 1.465.387.354
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA DE CONTRATO	6 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INICIO	31 DE AGOSTO DE 2022
PRORROGA 1	30 MAYO 2023 - 1 MES
PRORROGA 2	30 JUNIO 2023 - 2 MESES
SUSPENSIÓN 1	30 DE AGOSTO DE 2023
REINICIO 1	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRORROGA 3	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - 7.5 MESES
SUSPENSIÓN 2	12 DE ABRIL DE 2024
REINICIO 2	16 DE JUNIO DE 2025
PRORROGA 4	16 DE JUNIO DE 2025 - 7.5 MESES
SUPERVISOR	MARCO ESCOLAR FONTALVO

En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026, se reunieron los señores: MARCO AURELIO ESCOLAR FONTALVO, Profesional Especializado y Supervisor de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, en representación del Departamento del Atlántico y LUIGGI PUGLIESE MERCADO - Representante Legal ECOVIAS SAS, en calidad de contratista Interventor, con el objeto de suspender la ejecución del contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contrato de obra No. 202202977 al cual se le realiza interventoría, fue suspendido el 30 de enero de 2026, por las razones que se expresan en el acta de suspensión N° 3 del mismo contrato.

2. Que en razón a que se suspendió el contrato de obra, se hace necesario suspender el contrato de interventoría No. 202202979 para no agotar su plazo de ejecución.

3. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes contratantes acuerdan de manera expresa y de mutuo consentimiento suspender el contrato a partir del 30 de enero de 2026, por un término de siete (7) días calendario, contados a partir de dicha fecha.

4. En consecuencia, el contrato se reanudará automáticamente el 6 de febrero de 2026, una vez vencido el término de suspensión, sin necesidad de requerimiento adicional entre las partes.

5. El Contratista de interventoría notificará a la compañía aseguradora, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de la referencia y una vez reiniciado el plazo de ejecución del contrato, el

Contratista debe actualizar las vigencias de los amparos de las garantías exigidas en el contrato por el tiempo que dure la suspensión.

Se firma la presente acta por quienes en ella han intervenido.

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante Legal
ECOVIAS S.A.S.
Contratista Interventoría

Acta 3 suspensión 202202979

MARCO ESCOLAR FONTALVO
Profesional Especializado
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
Supervisor Contrato